

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada y declare expresamente la validez de la marca de la Unión n.º12817052 «TASER» (fig.) para todos los productos de la clase 8.
- Condene en costas a la EUIPO y a la parte coadyuvante, Taser International, Inc., a abonar las costas del litigio ante el Tribunal General, incluidas las costas relativas al procedimiento ante la Sala de Recurso.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 60, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 60, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 6 de junio de 2019 — Martínez Albainox/EUIPO — Taser International (TASER)

(Asunto T-342/19)

(2019/C 255/63)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Martínez Albainox, S.L. (Albacete, Castilla-La Mancha) (representante: J. Carbonell Callicó, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Taser International, Inc. (Scottsdale, Arizona, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente en el procedimiento ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión TASER en negro, amarillo y rojo — Marca de la Unión Europea n.º11 710 134

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 20 de marzo de 2019 en el asunto R 1 576/2018-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada y declare expresamente la validez de la marca de la Unión n.º11710134 «TASER» (fig.) para todos los productos de las clases 18 y 25.
- Condene en costas a la EUIPO y a la parte coadyuvante, Taser International, Inc., a abonar las costas del litigio ante el Tribunal General, incluidas las costas relativas al procedimiento ante la Sala de Recurso.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 60, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 7 de junio de 2019 — Decathlon/EUIPO — Athlon Custom Sportswear (athlon custom sportswear)

(Asunto T-349/19)

(2019/C 255/64)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Decathlon (Villeneuve-d'Ascq, Francia) (representantes: A. Cléry y C. Devernay, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Athlon Custom Sportswear P.C. (Kallithea, Grecia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Solicitud de marca figurativa de la Unión athlon custom sportswear — Solicitud de registro n.º16 162 596

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición